



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
FORMATO**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 53630 del 2020 CELEBRADO ENTRE EL  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y YUBARTA SAS**

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contrato                              | No. 53630 del 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Objeto                                | Suministrar ropa dama para dotación de empleados públicos del SENA regional Antioquia para la vigencia 2020.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Contratista                           | YUBARTA S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Valor del Contrato                    | Ochenta y cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil catorce pesos con treinta y un centavos M/Cte. (\$ 84.686.014,31)                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Valor Final del Contrato              | Ochenta y cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil catorce pesos con treinta y un centavos M/Cte. (\$ 84.686.014,31)                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| C.D.P (No. y fecha)                   | 15420 del 16/07/2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| C.R.P (No. y fecha)                   | 90320 del 20/08/2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Póliza No.<br>(entidad que la expide) | Seguros del estado: Cumplimiento: No. 45-44-101116728; Anexo 0, Seguros del Estado, NIT 860.009.578-6 expedida el 4 de agosto de 2020 y vigente hasta el 18 de junio de 2021, por valor de \$16,937,208.26.<br><br>Seguros del estado: Calidad de los bienes: No. 45-44-101116728, Anexo 0, Seguros del Estado, NIT 860.009.578-6 expedida el 4 de agosto de 2020 y vigente hasta el 18 de junio de 2021, por valor de \$8,468,604.13. |
| Plazo                                 | Desde el 21 de agosto de 2020 hasta el 18 de diciembre de 2020 (incluye prórroga).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Fecha de inicio                       | 21 de Agosto de 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Otrosí No.1 fecha                     | 20 de octubre de 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Fecha de Terminación                  | 18 de diciembre de 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |



|            |                                                  |
|------------|--------------------------------------------------|
| Supervisor | Gustavo Adolfo Castaño Estrada, Profesional G02. |
|------------|--------------------------------------------------|

Entre los suscritos a saber **JUAN FELIPE RENDON OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.339.621, quien, en calidad de Director Regional Antioquia, cargo en el que fue nombrado mediante Resolución No. 02630 del 02 de diciembre de 2014 y del cual tomo posesión mediante acta No. 0165 del 02 de diciembre de 2014, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, Regional Antioquia, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 54 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o las que lo modifiquen, que en adelante se denomina **EL SENA** y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación Pública mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle Nro. CCE-967-AMP-2019 III y sus anexos, Manual De Contratación Administrativa del Sena y demás normas concordantes, quien en adelante se denominará **EL SENA** y por la otra, **FERNANDO MORALES ORJUELA**, identificado con cédula de ciudadanía No 16.693.566, actuando como representante legal de la firma **YUBARTA S.A.S.**, con **NIT. 805.018.905-1**, Dirección contratista: Carrera 27 # 7-80, Barrio El Cedro, Cali, Valle del Cauca. Teléfonos: +57 2 5568490, a quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la **LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO** del **OC 53630 de 2020, derivado del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle Nro. CCE-967-AMP-2019 III y sus anexos**, de conformidad con las siguientes

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: “Suministrar ropa dama para dotación de empleados públicos del SENA regional Antioquia para la vigencia 2020.”

**SEGUNDA:** Que el valor del contrato se estimó en la suma de Ochenta y cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil catorce pesos con treinta y un centavos M/Cte (\$ 84.686.014,31), incluido IVA mediante Registro Presupuestal Nro. 90320 del 20/08/2020.

**TERCERA:** Que el día 21 de agosto de 2020 se aprobó las garantías exigidas para la ejecución del contrato, misma fecha en la cual se firmó el Acta de Inicio, plazo de ejecución desde el 21 de agosto hasta 18 de Diciembre de 2020 (incluye prórroga), recursos en Reserva Presupuestal, que según el acuerdo marco excedían a la vigencia 2021 para el 12 de febrero de 2021.

**CUARTA:** Que el contrato 53630 de 2020 presentó un (1) Otrosí de ampliación del plazo de ejecución y reducción de las prendas contratadas, así: Otrosí No.1 del 20 de Octubre de 2020 por medio del cual se solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato.



**QUINTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por el Gustavo Adolfo Castaño Estrada, Profesional Grado 02. El cual emitió los respectivos informes de supervisión en el curso de la ejecución de la orden de compra.

**SEXTA:** Que la garantía del presente contrato se con la compañía de Seguros del Estado S.A, 860.009.578-6, cuyas pólizas son: Seguros del estado: Cumplimiento: No. 45-44-101116728; expedida el 4 de agosto de 2020 y vigente hasta el 18 de junio de 2021, por valor de \$16,937,208.26 y Calidad de los bienes: No. 45-44-101116728, expedida el 4 de agosto de 2020 y vigente hasta el 18 de junio de 2021, por valor de \$8,468,604.13.

**SÉPTIMA:** Que la entidad estatal con fundamento en el literal d del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 encontró que cesaba el procedimiento por que no fueron entregados los elementos requeridos por la entidad ni el transcurso de la presente vigencia 2021; que el no cumplir los requisitos competentes de las fichas técnicas y de las exigencias tanto del acuerdo como de la entidad estatal incorporados al proceso precontractual y que hace parte de la orden de compra, no pudo ser dispuesta su confección y en ese sentido el recibo por la entidad, pese a la existencia de la necesidad de la Dotación de la vigencia 2020, toda vez que se requiere la ropa de trabajo para caballero de trabajadores oficiales, pero el hecho de tenerse la necesidad por parte de la entidad estatal, la misma no puede obligar y obligarse a lo imposible, y tampoco disponer de un recurso son tener la posibilidad de la entrega de las prendas con las fichas dispuesta por la entidad y avaladas bajo el acuerdo marco.

**OCTAVA:** Que por medio de la Resolución Nro. 012227 del 17 de diciembre del 2021, se decide cesar el procedimiento sancionatorio respecto al no cumplimiento de la Orden de Compra Nro. OC 53630 del 28 de julio de 2020, cuyo objeto es: Suministrar ropa dama para dotación de empleados públicos del SENA regional Antioquia para la vigencia 2020, correspondiente al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle Nro. CCE-967-AMP-2019 III y sus anexos, suscrito con la empresa YUBARTA SAS., con Nit. 805.018.905-1, representado legalmente por el señor FERNANDO MORALES ORJUELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.693.566 o quien haga sus veces, con relación a los hechos acaecidos desde su perfeccionamiento hasta su no ejecución y terminación, atribuible a las obligaciones específicas establecidas en los numerales 13.38, 13.47, 13.58, 13.60 y 13.61 del acuerdo marco de precios, con base en los hechos esclarecidos en el presente procedimiento y una vez documentado la fuerza mayor y el caso fortuito que soporta la imposibilidad de ejecución del contrato estatal, el paso de vigencia presupuestal de los recursos destinados para el contrato en estudio siendo posible dar cumplimiento a lo previsto en el literal d del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 que dispone que la entidad puede dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento, lo cual una vez comprobado lo expuesto en el considerando de la presente resolución, manifestado por el contratista, informado por la supervisión y



probado por él suscrito en calidad de ordenador del gasto, no es posible la ejecución contractual.

**NOVENO:** Que se solicitó perfeccionarse acta de terminación anticipada sin observación alguna entre las partes la cual hará parte integral del acto administrativo ya referido con las justificaciones en el acta de liquidación para que las partes queden a paz y salvo por todo concepto sin ninguna posibilidad litigiosa, sustentado en la presente, siendo de conocimiento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, una vez ejecutoriado el presente acto administrativo con el respectivo informe de supervisión y análisis financiero que demuestra que los recursos dispuestos en reserva pese a la intencionalidad de las partes de ser ejecutados afectaría el equilibrio económico contractual y un riesgo en la suplencia de la necesidad de la contratación con los empleados públicos en ropa caballero frente a la incertidumbre de las condiciones de la confección que establece el Acuerdo Marco y sus anexos.

**DÉCIMA:** Que de todo lo actuado en el contrato y en el proceso sancionatorio de la orden de compra 53630, tuvo conocimiento las partes, la compañía aseguradora, Colombia Compra Eficiente y la Procuraduría Regional de Antioquia que sin tener participación directa tuvo conocimiento para garantizar su cumplimiento en Derecho y que se hace necesario para el Grupo de Gestión Humana documentar la necesidad de la dotación que queda explícita de la ropa caballero no ser posible desde el acuerdo marco de precios en la confección adelantarse nuevamente contratación.

**Por lo anterior se dispone entre las partes a saber:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. 53630 del 2020, el cual presenta el siguiente estado presupuestal (resumen financiero) y ejecución contractual:

#### **RESUMEN FINANCIERO**

|                                                 |                        |
|-------------------------------------------------|------------------------|
| <b>VALOR INICIAL CONTRATO</b>                   | <b>84.686.014,31</b>   |
| <b>VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO</b> |                        |
| <b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>                 | <b>84.686.014,31</b>   |
| <b>VALOR EJECUTADO</b>                          | <b>\$0,00</b>          |
| <b>VALOR POR EJECUTAR</b>                       | <b>\$0,00</b>          |
| <b>VALOR POR REVERSAR</b>                       | <b>\$84.686.014,31</b> |



| ORDEN DE PAGO | FECHA       | VALOR |
|---------------|-------------|-------|
| No se tiene   | No se tiene | 00    |
| No se tiene   | No se tiene | 00    |

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La presente acta de terminación bilateral se presenta sin observación alguna, quedando a paz y salvo por todo concepto entre las partes, sin ninguna posibilidad litigiosa, sustentado en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y ley 1437 de 2011.

**CLÁUSULA TERCERA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación Bilateral se encuentran electrónica y físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase, así como en el Portal Secop II. como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato y acuerdo marco con sus anexos, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, comunicaciones previas al proceso sancionatorio por posible incumplimiento con todos sus anexos, Resolución de Cesación del proceso sancionatorio y sus anexos. Se adjunta a este documento: Informe final de supervisión.

**CLÁUSULA CUARTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos, a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA de ser necesario, a la Coordinación de Gestión Humana de la Dirección Regional y al Grupo de Apoyo Administrativo de Bienes y Servicios para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

**POR EL SENA**

**EL CONTRATISTA**

|                                 |                                 |
|---------------------------------|---------------------------------|
| <b>JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA</b> | <b>FERNANDO MORALES ORJUELA</b> |
| Director Regional               | Representante Legal             |

Vo.Bo.: *Maria Elicenia Quintero Cardona, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, Regional Antioquia.*

*Gustavo Adolfo Castaño Estrada, Supervisor del Contrato No. 52698 de 2020.*

Revisó: *Inés Elena Montoya González, Abogada, Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, Regional Antioquia.*

Proyectó: *Sandra Milena Uribe Posada, profesional g01, Grupo de Gestión de Talento humano, Regional Antioquia.*

*Sandra M. Uribe P.*